



## RESOLUCION N° 0423

NEUQUÉN, 15 MAY 2017

### VISTO:

El Expediente OE N° 2075-M-2017 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Obra refacción del 1° piso pintura, techo etc." del Barrio Aníbal Sapere y;

### CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 55 celebrada el día 29 de Marzo del 2017 obrante a fs.R-11/R-12 la Comisión Vecinal del Barrio Aníbal Sapere en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Obra refacción del 1° piso pintura, techo etc.";

Que a fs. 15/19 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: Poliworld Servicios por un importe de \$ 295.370,00 (son pesos doscientos noventa y cinco mil trescientos setenta con 00/100), Alexander Construcciones por un importe de \$320.500,00 (son pesos trescientos veinte mil quinientos con 00/100) y Maiolo Construcciones & Servicios por un importe de \$314.530,00 (son pesos trescientos catorce mil quinientos con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 20 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;

  
Eva Rocca  
Subsecretaria de Espacios Verdes  
Secretaría de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Proyecto de Obra “Obra refacción del 1º piso -  
----- pintura, techo etc.”; presentado por la Sociedad Vecinal del  
Barrio Aníbal Sapere para ser financiado por el Fondo Presupuestario  
Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los  
Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por  
Ordenanza N° 13206

Artículo 2º) NOTIFICAR de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del  
----- Barrio Aníbal Sapere a los efectos de proceder conforme a lo  
dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y  
oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO: MOLINA



Arg. Ma. Eva ROCCA  
Subsecretaria de Espacios Verdes  
Secretaria de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2132  
Fecha 26... / 05... / 2017